CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
15 JUL 2016
Fecha: .....
Angélica González
Secretaria GOC
CONATEL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1129/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2016 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL" - ID 310.320.

Asunción, 14 de julio de 2016.

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 12 de julio de 2016 del Comité Evaluación designado según autorización del Directorio por medio de la Resolución N° 776/2016, referente a la Contratación Directa N° 05/2016 "Provisión de Agua Mineral" ID 310.320, y la Providencia G.O.C. N° 42/2016 de la Gerencia Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones presenta su informe de evaluación, en el cual señala que la adjudicación es por lote y el contrato tendrá vigencia de 12 (doce) meses a partir de su suscripción, bajo la modalidad de contrato abierto por las cantidades mínimas y máximas establecidas y para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) siendo el monto que podrá ejecutarse en el presente Ejercicio Fiscal 2016, de Gs. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones), según CDP N° 94/2016, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, el Comité de Evaluación en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta solvente más baja, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 05/2016 – ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL – ID 310.320, a la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC N° 80020681-9, bajo la modalidad de contrato abierto siendo su monto en la cantidad mínima adjudicada Gs. 20.375.000 (guaraníes veinte millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido, y su monto de la cantidad máxima de Gs. 40.750.000 (Guaraníes cuarenta millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, **prevaleciendo los precios unitarios ofertados (ítem1: Gs. 6.950, ítem 2: Gs. 800)**, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato, siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 Gs. 29.000.000 (guaraníes veintinueve millones) IVA INCLUIDO, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 14 de julio de 2016, Acta N° 31/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 05/2016 "Provisión de Agua Mineral" - ID 310.320, a la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC N° 80020681-9, bajo la modalidad de contrato abierto siendo su monto en la cantidad mínima adjudicada Gs. 20.375.000 (guaraníes veinte millones trescientos setenta y cinco mil) IVA incluido, y su monto de la cantidad máxima de Gs. 40.750.000 (Guaraníes cuarenta millones setecientos cincuenta mil) IVA INCLUIDO, **prevaleciendo los precios unitarios ofertados (ítem1: Gs. 6.950, ítem 2: Gs. 800)**, con una vigencia de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato, siendo el monto que podrá ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 Gs. 29.000.000 (guaraníes veintinueve millones) IVA INCLUIDO, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondiente conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidente
Res. Dir. N° 1129/2016

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL